



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00439-00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 368, y ss del C.G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de responsabilidad civil, promovida por **ALCIDES TREJOS SUÁREZ, LIBARDO ANTONIO TREJOS TREJOS, FRANCISCO ANTONIO TREJOS, JOAQUÍN ENRIQUE CALVO, LUZ DARY CALVO, YURI LILIANA TREJOS GASPAS y OVIDIO ANTONIO CALVO**, en contra de **JUAN URIBE MONTOYA, PAULA MONTOYA CASTAÑO y LIBERTY SEGUROS S.A.**

Tramítese la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la parte demandada personalmente (arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce personería a la firma LEGALGROUP ESPECIALISTAS EN DERECHO S.A.S., para actuar como apoderada judicial de los demandantes, conforme a los poderes conferidos, quien actúa a través del Dr. JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 165 del 11-dic-2023